



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-427-2019

Señorita
María De Los Ángeles Llerena
Concejala de Ambato
Ciudad

Ref. Of. SC-ALL-2019-004 FW: 33204

FECHA: 10 de julio de 2019

ASUNTO: Licencia con remuneración los días 10 y 11 de julio de 2019, a la señorita María De Los Ángeles Llerena; Concejala de Ambato.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-ALL-2019-004, con el cual requiere se autorice licencia con remuneración los días miércoles 10 y jueves 11 de julio de 2019, ya que ha sido invitada como Concejala de Ambato a participar en el II Foro Nacional de Juventudes para la construcción de la nueva ley de juventudes, a desarrollarse en la ciudad de Guayaquil, en atención al oficio CCPDA-2019-337, del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, conforme lo determina el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **9 de julio de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Pública establece: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”
- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-427-2019
Página 2

reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”;

RESOLVIÓ:

Autorizar a la señorita María De Los Ángeles Llerena, Concejala de Ambato, licencia con remuneración los días miércoles 10 y jueves 11 de julio de 2019, ya que ha sido invitada como Concejala de Ambato a participar en el II Foro Nacional de Juventudes para la construcción de la nueva ley de juventudes, a desarrollarse en la ciudad de Guayaquil, en atención al oficio CCPDA-2019-337, del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.-
Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga
Secretario del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano

Financiero

Comisiones

RC

Comité Permanente

Archivo Concejo (8 hojas)

HM/sc
2019-07-09